



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ADENDA N° 05

EL DIRECTOR (E) DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 8° de la Resolución 404 de 2017 (Manual de Crédito Educativo) y conforme el Artículo 18 de la Resolución 468 de 2018 (términos y Condiciones de la convocatoria), dispone dentro de la presente Convocatoria:

Que el Fondo Social para la Educación Superior en articulación con la Secretaría de Hacienda, adelantan el proceso para apoyar para el otorgamiento de nuevos créditos educativos condonables dirigido a madres comunitarias, para financiar estudios del nivel universitario que permitan su profesionalización.

Que la Secretaría Social del departamento del Meta, en aras de brindar mayor cobertura solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Departamental-DAPD, el ajuste para ampliar el número de cupos para apoyar la profesionalización de madres comunitarias, sustitutas, fami y agentes educativos, quedando en 73 el número de madres comunitarias a profesionalizar

Que la Secretaría Social del departamento del Meta, allegó fotocopia del certificado expedido por la Oficina Técnica de Inversión Pública del DAPD que soporta la Actividad o componente a ejecutar: Realizar actividades de formación y cualificación del talento humano que incide en la infancia y adolescencia en el departamento del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA GESTIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO, para el proceso de profesionalización a 73 madres comunitarias.

De acuerdo a la expedición de la lista de elegibles de la convocatoria efectuada según Resolución 460 de 2018, para la profesionalización de madres comunitarias en los programas de Licenciatura en Educación Especial y Psicología, quedaron así: 24 para el programa de Licenciatura en Educación Especial y 18 para el programa de Psicología.

Por lo anterior, se modifica el artículo 3, establecido en la convocatoria según Resolución 468 de 2018, referente al número de cupos ofertados para el programa de Licenciatura en pedagogía Infantil, así:

Artículo 3°: NUMERO DE CREDITOS OFERTADOS. La presente convocatoria oferta Treinta y Un (31) cupos para otorgar créditos condonables que permitan la continuidad de la educación superior en el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la “Convocatoria para para el otorgamiento de nuevos créditos educativos condonables dirigido a madres comunitarias, sustitutas, fami y agentes educativos, para financiar estudios del nivel universitario”, contenida en la Resolución No. 468 de 2018, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

Original firmado

JUAN MANUEL CEPEDA GIRON

Director (E) Fondo Social para la Educación Superior

Proyectó: Edison Martínez
CPS Profesionales



OFICINA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso Mezanine
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 Villavicencio – Meta
fes@meta.gov.co - www.meta.gov.co -
www.educacionsuperior.co